Nota DNC N° 13536 /2020

Asunción, 20 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382334
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de tapa bocas, guantes y termómetro digital.
Entidad	Corte Suprema de Justicia
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. ítem 1: conforme al código de catálogo utilizado y las especificaciones técnicas establecidas el bien adquirido corresponde a dispositivos médicos grado médico, los cuales precisan de registro sanitario por la DNVS. En las especificaciones técnicas no se visualiza que el bien solicitado es del tipo "b", de haber sido así debieron utilizar el código de catálogo 46182001-001
2. Ítem 2: no queda claro, si en el PBC no fueron solicitados los documentos emitidos por la DNVS cómo es que la firma adjudicada presentó los documentos citados?. En todos los procesos independiente a las modalidades, los documentos de referencias deben ser solicitados en el PBC y por ítems separados conforme a los tamaños solicitados
3. Ítem 3: conforme al código de catálogo utilizado (41112213-002) deseaban adquirir un bien para laboratorio, en las especificaciones técnicas establecieron que el bien es de uso "medico", por lo que correspondía utilizar el código de catálogo 42182201-001 (equipos y suministros médicos), al ser de uso médico a ser utilizados en humanos las documentaciones emitidas por la DNVS, también debieron ser solicitados. Se verifica inconsistencia entre el código de catálogo utilizado y la especificación técnica establecida,
4. Apartado 4 etapa de adjudicación ítem 1,2,3- detallar la relación de medida y el fabricante: todos los bienes sin distinción deben poseer un fabricante y es un dato que deben completar en el SICP al cargar la adjudicación y si la unidad de medida establecida es la unidad, la presentación unidad, la relación de medida debe ser 1, de manera a que todo ello en concordancia al precio unitario establecido, cantidad adjudicada y precio total refleje en forma clara lo adjudicado

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmolinas (lmolinas@dncp.gov.py)